



RESOLUCIÓN OCS-SE-016-No.093-2021 ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

Que, el artículo 312 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina: "Capacitación y actualización docente.- La IES diseñará y ejecutará programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES";

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de



- investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);
- Que,** a través de oficio No.Uleam-FI-2021-237-OF, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Ing. Carlos Geovanny Delgado Castro, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería, trasladó al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la Institución, la Resolución RCF-SO-No.09.10 referente al aval académico solicitado por el Arq. Byron Baque, coordinador del V Congreso Ecuatoriano de Estudios sobre la Ciudad – V CEC Manta 2021, para que sea analizado en el próximo Consejo Académico;
- Que,** con oficio No.218-VRA-PQA-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la Institución, informó al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, que el Consejo Académico en sesión ordinaria No.026-2021, conoció el oficio No.Uleam-FI-2021-237-OF, suscrito por el Ing. Carlos Geovanny Delgado Castro, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual solicita el aval académico para la realización del V Congreso Ecuatoriano de Estudios sobre la Ciudad – V CEC Manta 2021, resolviendo:
- “(...) Artículo 4.- Enviar al OCS para su aprobación estatutaria al tener de lo que establece el Art.34 numeral 30 del estatuto de la Universidad.”
- Que,** el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad., solicitó a la Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior, el oficio No. No.218-VRA-PQA-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la Institución;
- Que,** en el sexto punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria No.16-2021 de fecha 29 de octubre del presente año, consta: “**Avales Académicos**”; y, como: “**6.1** Oficio Nro. 218-VRA-PQA-2021, de 15 de octubre de 2021 (resolución No.218-2021), suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico, respecto a la autorización para aval académico del V Congreso Ecuatoriano de Estudios sobre la Ciudad-V-CEC-Manta 2021”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.218-VRA-PQA-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la institución, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del “**V Congreso Ecuatoriano de Estudios sobre la Ciudad-V-CEC-Manta 2021**” a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2021.

Página 2 de 3

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del “V Congreso Ecuatoriano de Estudios sobre la Ciudad-V-CEC-Manta 2021”, organizado por la Facultad de Ingeniería, Facultad de Arquitectura, Extensión Pedemales y la Red Universitaria de Estudios Urbanos de Ecuador - CIVITIC, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Carlos Geovanny Delgado Castro, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería.
- QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a La Empresa Pública EP-ULEAM.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General



HOMB.

Página 3 de 3

